Tunja, Marzo 2026

Doctora
ASTRID SORANGEL PLAZAS OVALLE
Subgerente Financiera y Administrativa
Lotería de Boyacá
Tunja

Asunto: Designación de Supervisión
Referencia: IPV-CPS-104 DE 2026- POWER CLEAN BUILDING MAINTENANCE S.A.S.

De acuerdo con la referencia, me permito informarle que ha sido designada como supervisora del contrato derivado del proceso **Invitación Privada No. IPV-CPS-104 de 2026**, cuyo objeto es:

"Prestar servicios generales para el apoyo operativo en cafetería, aseo y mantenimiento preventivo de bienes de la Lotería de Boyacá".

La supervisión deberá ejercerse conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá, el Manual de Supervisión, los estudios previos, el pliego de condiciones, la matriz de riesgos, el contrato suscrito y demás documentos que hacen parte integral del mismo.

En desarrollo de esta designación, le corresponde adelantar el seguimiento **técnico, administrativo, financiero, jurídico y presupuestal** del contrato, verificando el cumplimiento oportuno, adecuado y conforme a las condiciones pactadas, así como la correcta ejecución del objeto contractual.

En particular, deberá:

- Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y de calidad del servicio contratado.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo aquellas relacionadas con seguridad social, personal y condiciones laborales del contratista.
- Validar la ejecución de los recursos y la correcta aplicación de los pagos conforme a la ejecución del contrato.
- Revisar y aprobar los informes de ejecución presentados por el contratista, garantizando su coherencia con las actividades desarrolladas.
- Adelantar las actuaciones necesarias para la suscripción de actas contractuales (inicio, suspensión, reinicio, terminación y liquidación).
- Verificar la constitución, vigencia y suficiencia de las garantías contractuales.
- Gestionar la publicación y trazabilidad documental en SECOP II y demás plataformas institucionales.

Así mismo, deberá mantener la debida organización y custodia de los documentos derivados de la ejecución contractual, garantizando su integridad, trazabilidad y disponibilidad para efectos de control interno y organismos de control.

La supervisión deberá ejercerse durante todas las etapas del contrato, incluyendo su ejecución, terminación y liquidación, conforme a los principios de planeación, responsabilidad y transparencia que rigen la actividad contractual.

Las actuaciones que se adelanten en ejercicio de la supervisión serán de su responsabilidad funcional, en el marco de las competencias asignadas y conforme a la normatividad vigente.

Cordialmente,

DIEGO FABIÁN HERNÁNDEZ RUIZ
Gerente

Reviso: Diana Sofía Aguilar B.
Asesora Jurídica
Proyecto: Luz B. Sotelo M.
Archivar: 100.51.07